

Dec. núm. 22-26 que designa cuatro (4) viceministros en distintas áreas del Ministerio de la Presidencia. Deroga el artículo 1 del decreto núm. 405-24, los artículos 1, 2, y 3 del decreto núm. 565-24 y el artículo 1 del decreto núm. 625-24. G. O. núm. 11228 del 16 de enero de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 22-26

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 450, del 29 de diciembre de 1972, que crea la Secretaría de Estado de la Presidencia, hoy Ministerio.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Resolución núm. MINPRE-2025-06, del 12 de diciembre de 2025, que modifica la estructura organizativa del Ministerio de la Presidencia.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Luis Gregorio Madera Sued, queda designado viceministro de Coordinación y Seguimiento Gubernamental del Ministerio de la Presidencia.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 3 del Decreto núm. 405-24, del 29 de julio de 2024 y el artículo 4 del Decreto núm. 565-24, del 4 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 3. María de Pilar Cañas López, queda designada viceministra de Desarrollo y Participación Social del Ministerio de la Presidencia.

ARTÍCULO 4. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 565-24, del 4 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 5- Roger Gregorio Pujols Rodríguez, queda designado viceministro de Ejecución de Proyectos de la Presidencia del Ministerio de la Presidencia.

ARTÍCULO 6. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm.625-24, del 29 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 7. Alexis Isaac Jiménez González, queda designado viceministro de Iniciativas Presidenciales del Ministerio de la Presidencia.

ARTÍCULO 8. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 565-24, del 4 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 9. Envíese a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública, al Ministerio de la Presidencia y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 23-26 que designa a los señores Ricardo Bienvenido Guerrero Encarnación y Giovanni Emilio Bloise García, viceministros de Energía y de Minas, respectivamente, del Ministerio de Energía y Minas. Deroga el artículo 48 del Decreto núm. 330-20. G. O. núm. 11228 del 16 de enero de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 23-26

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 100-13. Del 30 de julio de 2013. que crea el Ministerio de Energía y Minas.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTO: El Decreto núm. 330-20. del 16 de agosto de 2020.

VISTO: El Decreto núm. 103-25, del 26 de febrero de 2025.